



Guatemala, 23 de Diciembre de 2016  
OFICIO FSS/RRHH/789-2016/PLCC/zv

Licenciada  
**María de los Ángeles Flores Chapetón**  
Encargada del Módulo de Acceso  
A la Información Pública  
Fondo Social de Solidaridad

Licenciada Flores:

De manera atenta me dirijo a usted, en relación a MEMO MAIP-FSS-157-2016, mismo que informa sobre el Decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la Republica, "Reformas a los Decretos:

- > Numero 101-97 del Congreso de la Republica.
- > Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República.
- > Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 del Congreso de la Republica.
- > Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo 9 Incisos:
  - a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
  - b) Programación y reprogramación de jornales.
  - c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Al respecto, me permito comunicarle que para el periodo fiscal 2016, esta Coordinación no tiene proyectado realizar las siguientes gestiones:

- a) Contratación de Asesorías incluyendo los que provienen de recursos provenientes de Cooperación reembolsable y no reembolsable.
- b) Contratos de personal bajo en renglón 031 "jornaleros".
- c) Beneficios salariales derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Lic. Pedro Luis Chapas Castañeda**  
 Coordinador de Recursos Humanos  
 Fondo Social de Solidaridad

C.c. Archivo